

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 del actual, número 107, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: La celebración anual de la «Fiesta del Libro», creada por Real Decreto de 6 de febrero de 1936, y que tradicionalmente se conmemora coincidiendo con la fecha del fallecimiento de Cervantes, ha de tener en este año conmemorativo del cuarto centenario de su nacimiento un señalado carácter cervantino.

Para lo cual este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único. El día 23 de los corrientes se celebrará en toda España la «Fiesta del Libro Español», con arreglo a las siguientes normas:

a) Las Universidades, Institutos, Escuelas y demás Centros docentes que dependen de este Ministerio celebrarán en dicho día actos literarios para evocar la vida y la obra de Cervantes y para exponer la utilidad y funcionamiento de las Bibliotecas Públicas.

b) Los Patronatos Provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos, de acuerdo con las Autoridades eclesiásticas, celebrarán el día indicado con un solemne acto religioso en sufragio de los escritores muertos en defensa del Movimiento Nacional, colaborarán con las Autoridades académicas en el desarrollo de los actos a que se refiere el párrafo anterior y darán cumplimiento a lo dispuesto en el Orden de 19 de octubre de 1938.

c) El Ministerio de Educación Nacional, con motivo de esta fiesta, concederá los siguientes premios:

1.º Uno de 500 pesetas, para un artículo periodístico con el siguiente tema: «La Biblioteca como servicio público municipal», que se haya publicado en cualquier periódico de España desde el día de la aparición de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta treinta días después.

2.º Uno de 3.500 pesetas, para el mejor trabajo tipográfico y de impresión, consistente en 16 páginas, como mínimo, incluidos portada, colofón, viñetas, capitales,

ilustraciones, etc., del texto de la obra cervantina «Viaje al Parnaso». Al trabajo definitivo acompañará un pliego, tirado y retirado, sin plegar ni coser, en el que pueda apreciarse la labor en conjunto.

3.º Uno de 2.000 pesetas, para la más completa y acertada lista de obras literarias de los principales autores españoles y extranjeros modernos (siglos XIX y XX) que, desde un punto de vista moral, puedan ser leídas por la juventud.

Las condiciones y plazos para la concesión de estos premios serán las siguientes:

1.ª Los concursantes que aspiren al primero de los premios podrán entregar en el Registro General del Ministerio un ejemplar del periódico en el cual se haya publicado el artículo, en sobre cerrado dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la indicación exterior: «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Premio 1.º El plazo terminará diez días después de la fecha tope señalada para la publicación en los periódicos.

2.ª Las listas de obras que se presenten para el premio tercero se escribirán por una sola cara y a doble espacio, dividiendo las obras en dos grandes grupos: españolas y extranjeras, y dentro de éstos se harán las subdivisiones de género. Además se especificarán las que a juicio del concursante son aptas para los jóvenes de ambos sexos y se diferenciarán las que lo sean sólo para uno de ellos.

3.ª Los trabajos que se presenten para el premio segundo y tercero se encabezarán con un lema y se presentarán en el Registro General del Ministerio hasta el día 30 de septiembre próximo, en sobre lacrado dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la siguiente indicación exterior: «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Tema segundo o tema tercero. En sobre aparte, con igual dirección e indicación, se escribirá el lema, y en su interior figurará una instancia de presentación al concurso, en la cual conste el nombre apellidos y domicilio del autor, juntamente con la indicación del lema con el cual haya firmado su trabajo.

4.ª Terminados los plazos establecidos, la Dirección general de Archivos y Bibliotecas designará las

personas encargadas de discernir la concesión de los premios y su fallo se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Los trabajos que resulten premiados pasarán a ser propiedad de este Ministerio. Los restantes podrán ser recogidos por sus autores o por personas debidamente autorizadas, dentro de un plazo de treinta días después de la publicación de los fallos en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo, podrá el Ministerio disponer de aquéllos que no fueren recogidos.

d) Los Patronatos provinciales, asistidos por el personal docente y con la colaboración de los Organismos que estimen convenientes, pueden organizar fiestas o cuestaciones públicas el día que cada uno de ellos acuerde, con el fin de recaudar fondos con destino a las atenciones de los mismos.

e) Por el Instituto Nacional del Libro Español se señalará la fecha para la venta de los libros con el descuento del diez por ciento sobre su precio ordinario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 14 de abril de 1947.—
Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de abril de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Hallándose consignada en el presupuesto provincial vigente la cantidad de 3.000 pesetas con destino a subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, cuya cantidad será distribuida en la forma que dispone la base 1.ª de las aprobadas por la Corporación provincial en 28 de agosto de 1925, publicada en el B. O. de la provincia, número 204, correspondiente al 8 de septiembre del mismo año, los que se crean con derecho a la subvención acudirán solicitándola por medio de

instancia, debidamente reintegrada, a la Excm. Diputación provincial, en el plazo de sesenta días, a contar desde esta fecha, acompañando a la misma certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene física y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

Serán preferidos los Asilos sitios en Municipios que mejor cumplieren sus obligaciones para con la Diputación, aquellos que dispusieran de menos medios económicos para su sostenimiento y los que cubrieren necesidades más perentorias.

Burgos 21 de abril de 1947.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.—P. A. de la C. G.—
El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Rafael Dorao Atnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el pleito a que luego he de referirme, se dictó sentencia por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la cual comprende los particulares siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 2 de abril de 1947. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido en primera instancia ante el Juzgado de esta capital, en que han sido partes, de la una, como demandantes - apelados, D. Fabricio González Rodríguez y D. Aurelio Martínez González, el primero molinero y el segundo labrador, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Hormaza, no comparecidos en esta instancia, y de otra parte, como demandado - apelante, D. Tomás Cenicero Gordón, mayor de edad, casado, tratante y vecino de Ventosa, en situación legal de pobreza, representado en esta instancia por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendido por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, cu-

vos autos penden ante esta Sala en apelación de la sentencia dictada en primera instancia.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a don Tomás Cenicero Gordón de la acción contra él ejercitada en los presentes autos por D. Fabricio González Rodrigo y D. Aurelio Martínez González, sobre reclamación de 4.500 pesetas, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias, y dígame al Sr. Juez que dictó la sentencia apelada cuide de no incurrir en el defecto procesal señalado. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta sentencia para su ejecución y demás efectos. Notifíquese en forma legal a los litigantes no comparecidos y al Ministerio Fiscal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Amado Salas.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Valeriano Valiente.—Rubricados.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido la presente que firmo en Burgos a 11 de abril de 1947.—Rafael Dorao.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Tejada.

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Pedro Abajo.

Alcaldía de Valdezate.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdezate 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Agustín de la Serna.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tejada.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las recla-

maciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Medina de Pomar 14 de abril de 1947.—El Alcalde en cargos, Manuel Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar y Quemada.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Habiéndose clasificado el mozo Isidoro Salas Salas, hijo de Adrián y Juliana, del reemplazo de 1946 de este municipio, excluido temporal, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca al acto de la revisión ante este Ayuntamiento y ante la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos, el día 25 del presente mes, a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo.

Valle de Valdelaguna 10 de abril de 1947.—El Alcalde en cargos, Alejandro Hernáez.

Alcaldía de Cebrecos

Girado el repartimiento de rústica de este término municipal, para pago de los servicios de guardería rural dentro del actual año, se halla de manifiesto, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sean no serán admitidas.

Cebrecos a 15 de abril de 1947.—El Alcalde, Agustín Merino.

Alcaldía de La Horra

Formado el apéndice al Registro Ficcil de edificios y solares comprobado, de este término municipal, por la Junta Percial del Catastro, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues trascurrido que sea expresado plazo no se admitirá ninguna.

La Horra a 11 de abril de 1947.—El Alcalde, Constancio Asenjo.

Comandancia de Marina de Santander

Relación de los inscriptos de Marina de esta provincia Marítima comprendidos en el alistamiento de 1947 para el reemplazo de 1948 de mar, y que deben ser excluidos del servicio del Ejército y que se publica a los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Trozo de Capital

Antonio Díaz Llorente, hijo de Eustaquio y Eulalia, natural de Cabañas de Virtus (Burgos), que nació el 30 de septiembre de 1928 y tiene el número 9 del sorteo.

Trozo de Santoña

José M.^a Zorrilla del Río, hijo de Francisco y Basilia, natural de Medina de Pomar (Burgos), que nació el 10 de octubre de 1928 y tiene el número 36 del sorteo.

Santander 11 de abril de 1947.—El 2.º Comandante y Jefe del Detall, (ilegible).—V.º B.º—El Comandante de Marina, Manuel de Calderón.

Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Moradillo de Roa

D. Julián S. Arranz Ramiro, Auxiliar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue para hacer efectivos los descubiertos a favor del expresado Ayuntamiento por el concepto de Repartimientos generales de utilidades, correspondientes a los años de 1940 y acumulados hasta el 1945, inclusive, con esta fecha he acordado la siguiente

Providencia.—Vistas las precedentes actuaciones y resultando de las mismas desconocido el paradero de los deudores comprendidos en este expediente por no tener su domicilio en el pueblo de La Sequera de Haza, que designa el documento cobratorio, así como no conocer persona que les represente en la localidad, ni en el pueblo dicho de La Sequera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, procede emplazarlos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y Ayuntamiento de Moradillo de Roa, pueblo donde radican los inmuebles originarios de los impuestos que se persiguen, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca esta providencia en el B. O. de la provincia, comparezcan en el expediente o bien señalen domicilio o representante; transcurridos los cuales sin que lo hayan realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin hacerles nuevos emplazamientos.

Los deudores a que se refiere la anterior providencia, son los siguientes:

Andrés Mayor Rincón.
Agapito Rincón Robledo.
Angela Rincón Cuesta.
Cayetano Rincón Rincón.
Dionisio Cuesta Rincón.
Domingo Serrano Rosuero.
Eugenio Parrà Posadas.
Eusebio Merino Arranz.
Enrique Rincón Rincón.
Francisco González Baciero.
Félix Mayor Arroyo.
Francisco Rincón Guijarro.
Francisco Rincón Rincón.
Gregoria Arroyo Vicente.
Lorenzo García Rincón.
Luciano de la Hoz Rincón.
Máximo Benito Martín.
Manuel Huerta Arranz.
Manuel Rincón Mayor.
Silvestre de la Hoz Arranz.
Tomás Rincón Iglesias.
Valentina Mayor Rincón.

Venancio Rincón Mayor.
Juan Cuesta Ulloa.
María Cuesta Cantera.
Felipe Merino Arranz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Moradillo de Roa a 11 de febrero de 1947.—Julián S. Arranz.

Anuncios Particulares

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar.

El día 29 del actual, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de 11 caballos, cuatro mulos y una mula de desecho, en el Cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid.

Burgos 18 de abril de 1947.

Sindicato Provincial de Ganadería de Burgos

Subasta de cueros.

Se sacan a subasta los cueros de las reses vacunas y equinas que se sacrifican en los Mataderos municipales que se indican y días que también se señalan, a las diez y siete horas, en la Delegación provincial de Sindicatos de Burgos:

Salas de los Infantes y pueblos de su partido, el día 25 del actual.

Villadiego y pueblos de su partido, el día 28 del actual.

Castrojeriz y pueblos de su partido, el día 29 del actual.

Roa de Duero y pueblos de su partido, el día 30 del actual.

Belorado y pueblos de su partido, el día 1 de mayo.

Sedano y pueblos de su partido, el día 5 de mayo.

Pliego de condiciones, en las oficinas de este Sindicato, de nueve y treinta a trece y treinta y de diez y seis a diez y nueve horas, los días laborables.

Burgos 17 de abril de 1947.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1945..... 24.609.545'89
Saldo en 31 de diciembre de 1946..... 26.682.955'29

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación).